

ANEXO 6

CALIFICACION AMBIENTAL

del trabajo técnico “Memoria técnica de licencia de apertura para la actividad de comercio al por mayor de artículos de perfumería e higiene en el Puerto de Santa María (Cádiz)”

SITUACION:

C/Curtidores,20-22 – Pol. Ind. El Palmar
11500 - El Puerto de Santa María (Cádiz)

PETICIONARIO:

Diego Enciso Inda
N.I.F 75.757.670-V

REDACTOR:

Carlos Ruiz Alvarez
Ingeniero Técnico Industrial
Colegiado nº 1821

VISADO COPITI Cadiz
2555 / 2023



Puedes verificar el visado en
<http://intranet.copiticadiz.es/cprof/compruebaVisado.do?colegio=1&doc=0K3H071>

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1821 CARLOS RUIZ ALVAREZ
FECHA: 21/03/2024
VISADO N°: 2555 / 2023

INDICE

1. ANTECEDENTES

2. OBJETO

3. SITUACION

4. PETICIONARIO

5. ANÁLISIS AMBIENTAL. MEDIDAS CORRECTORAS

a. Objeto de la actividad.

b. Emplazamiento

c. Maquinaria, equipos y proceso productivo a utilizar.

d. Materiales empleados, almacenados y producidos

e. Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas:

- Ruidos y vibraciones.
- Emisiones a la atmósfera.
- Utilización del agua y vertidos líquidos.
- Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.
- Almacenamiento de productos.

f. Medidas de seguimiento y control que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.

g. Normativa aplicable

PLANOS

VISADO COPITI Cadiz
2555 / 2023

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1821 CARLOS RUIZ ALVAREZ
FECHA: 21/03/2024
VISADO N°: 2555 / 2023

1. ANTECEDENTES

El establecimiento sobre el que se va a realizar la actividad ha tenido anteriormente licencia de apertura de fabricación de estructuras metálicas, estando totalmente terminado en cuanto a instalaciones (fontanería, saneamiento, electricidad y conrtraincendios) y divisiones interiores.

Previamente se ha consultado al área de Urbanismo del Ayuntamiento de El Puerto Santa M^a de los antecedentes de la nave y se presentará por declaración responsable de apertura según modelo DRA (MO 11 nov 2020).

Se recibe notificación de Urbanismo según Decreto nº 2024/1311 del 5-3-24 requiriendo de la presentación de la Calificación Ambiental de la actividad.

2. OBJETO

El objeto del presente documento es describir y justificar las características de la actividad en relación a sus aspectos medioambientales para ejercer la actividad de almacén para comercio al por mayor de artículos de perfumería e higiene.

3. SITUACION

La nave que nos ocupa se encuentra situada en c/Curtidores,20-22 – Pol. Ind. El Palmar- en el Puerto de Santa M^a (Cádiz) con referencia catastral 9961205QA4596B0009MR y 9961205QA4596B0010ZW.

4. PETICIONARIO

Se redacta el presente documento a petición de Diego Enciso Inda con N.I.F 75.757.670-V, actuando como gestor de la citada actividad.

5. ANÁLISIS AMBIENTAL. MEDIDAS CORRECTORAS

A continuación, pasamos a enumerar los puntos que deben justificarse según el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, para la obtención de la calificación ambiental.

a) Objeto de la actividad

La actividad a desarrollar será de almacenaje para comercio al por mayor de artículos de perfumería e higiene. Se tiene previsto emplear a dos personas.



Anexo 6 : Calificación ambiental para la licencia de apertura en relación a la actividad de comercio al por mayor de artículos de perfumería e higiene

La actividad se va a desarrollar en planta baja en la zona de almacén como se puede ver en planos adjuntos de la memoria y en la entreplanta existente se dispondrá la oficina.

La actividad se cataloga como establecimiento de uso comercial, sin espacios de uso público y siendo de uso privado – restringido (despacho, almacén y aseos) por otro.

La actividad posee el epígrafe del IAE:

Epígrafe 614.2 Comercio al por mayor de productos de perfumería, droguería, higiene y belleza.

No está sujeto a normas sectoriales y específicas distintas al uso mencionado.

Según el Decreto Ley 3/2024 se cataloga la actividad con la categoría nº 63.

La actividad se desarrolla en una nave presentando las siguientes distribuciones y superficies:

<i>Planta Baja</i>	<i>Superficie (m2)</i>
Aseo 1	4,62
Aseo 2	4,62
Zona diáfana	378,96

Superficie construida	388,20
-----------------------	--------

<i>Entreplanta</i>	<i>Superficie (m2)</i>
Oficina	57,20
Despacho	22,28
Pasillos	14,92

Superficie construida	94,40
-----------------------	-------

Superficie total construida (P.Baja+Entreplanta)	482,60
---	--------

b) Emplazamiento

La nave se encuentra ubicada en un polígono industrial en c/Curtidores,20-22 en el Puerto de Sta M^a (Cádiz) junto a otros establecimientos de uso comercial e industrial.

c) Maquinaria, equipos y proceso productivo

Para el desarrollo de la actividad se necesita una apiladora manual. En oficina se hará uso de un ordenador y sus accesorios para controlar los servicios realizados de la actividad. No se realiza ningún proceso productivo (envasado, etc...) ya que solo es almacenaje y distribución de los productos tal como vienen de fábrica.

CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1821 CARLOS RUIZ ALVAREZ
FECHA: 21/03/2024
VISADO N°: 2555 / 2023

d) Materiales empleados, almacenados y producidos y su relación potencialmente perjudicial para el medio ambiente.

Dada las características de la actividad mencionada los materiales a emplear son inocuos siendo suministrados por proveedores del sector. El titular de la actividad sigue las instrucciones del fabricante de los productos en cuanto a su almacenamiento y distribución.

e) Riesgos ambientales previsibles y medidas correctoras propuestas:

1. Ruidos y vibraciones

1.1.-Se trata de una actividad cuyo horario de funcionamiento del local será el establecido por las ordenanzas municipales y convenios colectivos que le afecten.

1.2.-El local se encuentra ubicado como medianero a otros inmuebles dentro de una manzana de naves nido de diversos usos tanto comerciales como industriales. Se encuentra a nivel de la calle y tiene forma cuadrangular.

1.3.-La contaminación acústica producida en el local se limita a la producida por las personas que en él se encuentren y los equipos propios de la actividad. La apiladora utilizada no genera vibraciones, además, esta se apoya sobre solera de hormigón de 20 cm de espesor. Los niveles de ruido transmitidos al interior de edificaciones colindantes y los transmitidos al exterior se encuentran por debajo de los límites establecidos en el Art.29 del Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía.

2. Emisiones a la atmósfera.

No se producen por la naturaleza de la actividad.

3. Utilización del agua y vertidos líquidos.

El agua utilizada es solo la que se usará en los dos aseos ya que la actividad no requiere de ninguna utilización del agua. En cuanto a los vertidos líquidos procedentes de los aseos al no ser estos contaminantes irán a la red normal de saneamiento. La tubería de saneamiento principal de la nave conectará con la red de saneamiento municipal y de ahí al alcantarillado urbano, según lo dispuesto en las ordenanzas locales.

En el caso de que se produzca un derrame al ser un suelo formado por solera de hormigón y no haber sumideros en la zona de almacenamiento no habrá afección alguna.

4. Generación, almacenamiento y eliminación de residuos.

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1821 CARLOS RUIZ ALVAREZ
FECHA: 21/03/2024
VISADO N°: 2555 / 2023

Anexo 6 : Calificación ambiental para la licencia de apertura en relación a la actividad de comercio al por mayor de artículos de perfumería e higiene

Los residuos sólidos que se generan son los correspondientes a restos de papel, cartón y plásticos los cuales son considerados residuos urbanos que serán depositados en los contenedores que disponen los servicios municipales de recogida de residuos en calle anexa.

Residuos	Cantidad estimada mensual (kg)
Papel, cartón	5
Plásticos	5

5. Almacenamiento de productos

Los productos se encuentran almacenados adecuadamente en estanterías metálicas dispuestas para tal fin como se describe en la memoria técnica de la actividad.

f) Medidas de seguimiento y control de la actividad que permitan garantizar el mantenimiento de la actividad dentro de los límites permisibles.

Las medidas de seguimiento y control de la actividad serán las del cumplimiento de lo expuesto en este apartado durante el desarrollo de la actividad por parte del propietario al menos semanalmente.

En caso de que la actividad sufriera cambios significativos, el titular lo dará a conocer al técnico para que proceda a su análisis y se tomen las medidas oportunas para su nuevo control.

De acuerdo con lo expuesto el tipo de actividad tiene una repercusión prácticamente nula sobre el medio ambiente, por lo que consideramos la actividad de muy aceptable.

g) Normativa aplicable

El establecimiento como se ha mencionado antes ya contaba con licencia de actividades anteriores y la que se va a ejercer cumple con la normativa urbanística vigente según se ha desarrollado en la memoria correspondiente ya presentada. El listado de normativa aplicable es el siguiente:

6.1.1 Legislación en materia de prevención ambiental

AUTONÓMICO

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio.
- Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calidad Ambiental.



Anexo 6 : Calificación ambiental para la licencia de apertura en relación a la actividad de comercio al por mayor de artículos de perfumería e higiene

6.1.2 Legislación en materia de contaminación atmosférica

NACIONAL

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre de 2007 de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Decreto 833/1975, de 6 de febrero, de Protección del Ambiente y sus modificaciones.
- Orden/1976, de 18 de octubre 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

AUTONÓMICO

- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, de Calidad de Aire de Andalucía.
- Orden de 12 de febrero de 1998, por la que se establecen los límites de emisión a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de las instalaciones de combustión de biomasa sólida.

6.1.3 Legislación en materia de contaminación acústica

NACIONAL

- Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre que desarrolla la Ley 37/2003 en lo referente a la zonificación acústica, objetivos de calidad y emisiones acústicas.

AUTONÓMICO

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.
- Orden/2006, de 18 de enero, por la que se desarrolla el contenido del sistema de calidad para la acreditación en materia de contaminación acústica.
- Orden/2005, de 26 de julio, por la que se aprueba el modelo tipo de ordenanza municipal de protección contra la contaminación acústica.
- Orden/2004, de 29 de junio, por la que se regulan los técnicos acreditados y la actuación subsidiaria de la Consejería en materia de contaminación acústica.

6.1.4 Legislación en materia de residuos

NACIONAL

- Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y modificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de aceites industriales usados.
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, Se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligros aprobado mediante Real Decreto 833/1988

Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley 20/1986, Básica de residuos tóxicos y peligrosos.

- Orden 304/2002, de 8 de febrero, por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.



Anexo 6 : Calificación ambiental para la licencia de apertura en relación a la actividad de comercio al por mayor de artículos de perfumería e higiene

- Orden/1989 de 13 de octubre, por la que se determinan los métodos de caracterización de residuos tóxicos y peligrosos.

AUTONÓMICO

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valorización y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.
- Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 12/07/2002, por la que se regulan los documentos de control y seguimiento a emplear en la recogida de residuos peligrosos en pequeñas cantidades.

6.1.5 Legislación en materia de suelos contaminados

NACIONAL

- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

AUTONÓMICO

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

6.1.6 Legislación en materia de vertidos

NACIONAL

- Real Decreto-Ley 4/2007, de 13 de abril, por el que se modifica el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto-Legislativo 1/2001, de 20 de julio, se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.

- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, que desarrolla los Títulos Preliminares I, IV, V, VI y VII de la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas.

- Orden 1873/2004, por la que se aprueban los modelos oficiales de declaración de vertido y se desarrollan determinados aspectos relativos a la autorización y canon de vertido.

AUTONÓMICO

- Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Decreto 14/1996, de 16 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de la Calidad de Aguas Litorales.

6.1.7 Otra normativa aplicable

EUROPEA

- Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior.

NACIONAL



Anexo 6 : Calificación ambiental para la licencia de apertura en relación a la actividad de comercio al por mayor de artículos de perfumería e higiene

- Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos.
- Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Almacenamiento de Productos Químicos y sus instrucciones técnicas complementarias, en concreto, la ITC MIE-APQ-7 “Almacenamiento de líquidos tóxicos” y la ITC MIE-APQ-6 “Almacenamiento de líquidos corrosivos”.
- Real Decreto 3349/1983, de 30 de noviembre, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico-Sanitaria para la fabricación, comercialización y utilización de plaguicidas y modificaciones posteriores.
- Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (“Ley Paraguas”).
- Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (“Ley Ómnibus”).
- Real Decreto 367/2010, de 26 de marzo, de modificación de diversos reglamentos del área de medio ambiente para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley de libre acceso a actividades de servicios y su ejercicio.
- Ordenanzas Municipales reguladoras de las actividades comerciales de El Puerto de Santa María.
- Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
- Normas particulares de la Compañía Suministradora de Electricidad.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA)
- Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.
- Decreto 356/2010 por el que se modifica la ley GICA.
- Decreto 74/1996, de 20 de febrero, Reglamento de la Calidad del aire.
- Decreto 297/1995, Reglamento de calificación ambiental
- Decreto 6/2012, Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía.

VISADO COPITI Cadiz
2555 / 2023

A 20 de Marzo de 2024

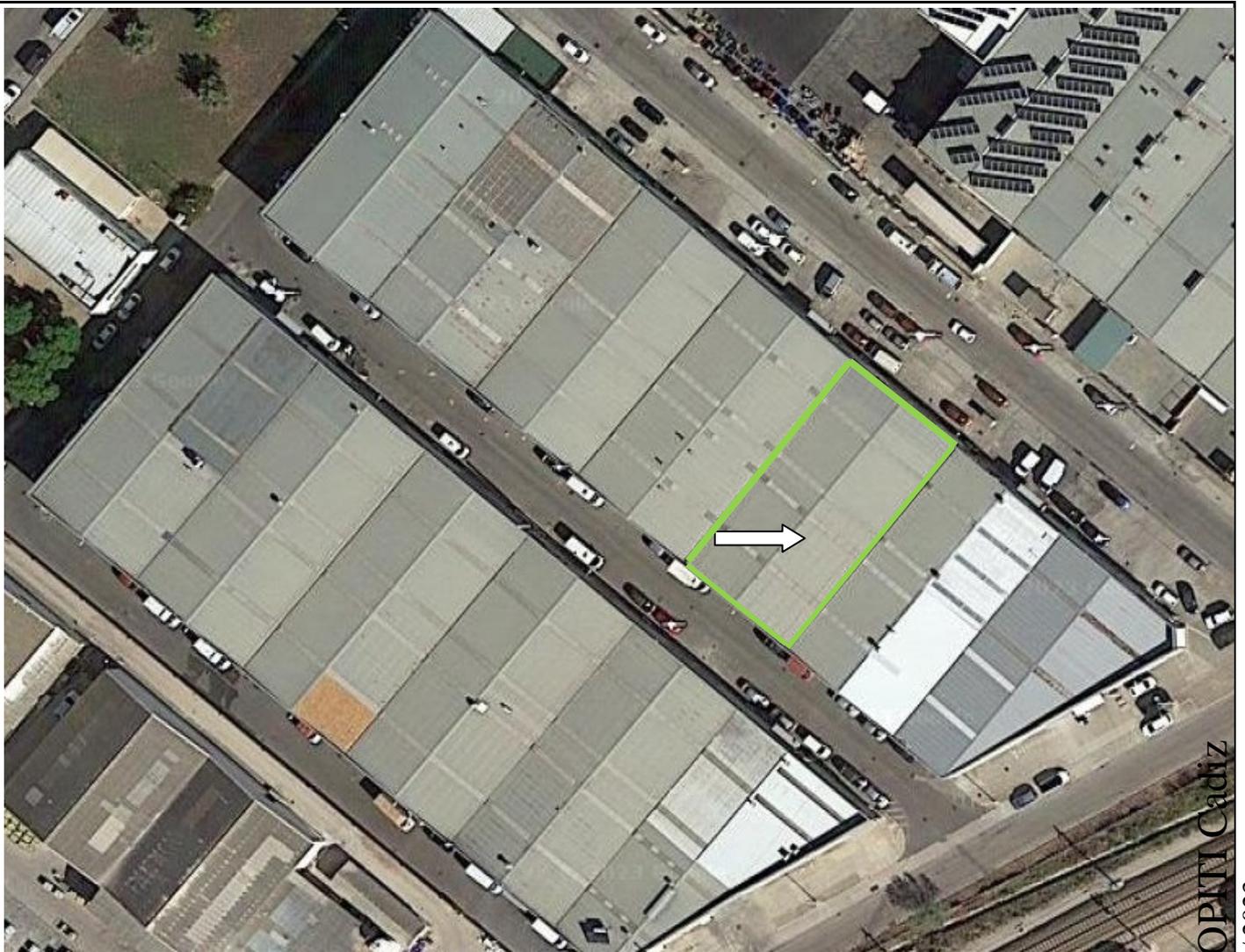
Fdo: El técnico

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1821 CARLOS RUIZ ALVAREZ
FECHA: 21/03/2024
VISADO N°: 2555 / 2023

PLANOS

VISADO COPITI Cadiz
2555 / 2023

 CONSEJO ANDALUZ DE COLEGIOS DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES COLEGIO DE CÁDIZ
VISADO PROFESIONAL
Colegiado N°: 1821 CARLOS RUIZ ALVAREZ
FECHA: 21/03/2024
VISADO N°: 2555 / 2023



Situación:



VISADO COPINI Cadiz

2555 / 2023

MEMORIA TECNICA DE LICENCIA DE APERTURA PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE PERFUMERIA E HIGIENE

SITUACION: C/CURTIDORES,20-22 – P.I EL PALMAR -EL PUERTO STA Mª (CADIZ)		FECHA: MAYO-2023	
DESIGNACION:		ESCALA	PLANO N°
PLANO DE SITUACION y EMPLAZAMIENTO		1:1000	1
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL		PROPIETARIO:	 VISADO PROFESIONAL Colegiado N°: 1821 CARLOS RUIZ ALVAREZ
CARLOS RUIZ ALVAREZ	Firma:		

FECHA: 21/03/2024
VISADO N°: 2555 / 2023